



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002737-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515562164 - 2]

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 000719-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 28 de octubre del 2024, registro de expediente N° 515562164-1, registro de expediente N° 515562164-0; N°515566327-0; N°515565227-0; N°515562362-0, correspondiente **a permiso por hora de lactancia materna** solicitada por la docente (nombrada) Ingrid Suguey Fernández García de Hurtado y demás documentos (20 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de las profesoras solicitar permisos con goce de remuneraciones por lactancia materna, la misma que se establece en el Art. 73° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, y de acuerdo al Art. N° 199° inc. c) D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; de conformidad a lo señalado en el Art. 199° del D.S. N° 004-2013-ED, en su literal c) señala lo siguiente: **permiso con goce de haber por lactancia. - se concede a la Profesora en periodo de lactancia a razón de una (01) hora diaria al inicio o al término de su jornada laboral hasta que el hijo cumpla un (01) año de edad. No hay compensación y se autoriza por resolución de la autoridad competente;**

Que; en el Art. 1° de la Ley N° 27591 "Ley que equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público, el cual modifica el párrafo 1.1. del Art. 1° de la Ley N° 27240, dice lo siguiente: **"la madre trabajadora al término del periodo post-natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral";**

Que; la **Ley 28731** modifica el artículo 1° de la **Ley 27240**, promulgada el 22 de diciembre de 1999. Esta última norma otorga permiso de lactancia a la madre trabajadora, por una hora diaria. En adelante, se añadirá una hora más si se trata de parto múltiple;

Que; mediante **RVM N°081-2023-MINEDU** decreta. Aprobar la norma técnica denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", en el numerales 6.4 PERMISO POR LACTANCIA y 6.4.1 Se concede a la profesora nombrada y contratada en periodo de lactancia al término del periodo postnatal, **a razón de una (1) hora diaria al inicio o al término de su jornada laboral**, hasta que el hijo cumpla un (1) año de edad. En caso de parto múltiple el permiso por lactancia se incrementará una (1) hora más al día. Se autoriza por resolución de la UGEL/DRE, según corresponda, previa presentación del acta de nacimiento y la solicitud respectiva indicando el horario a elegir; 6.4.2; 6.4.3; en los literales: a), b) y numeral 4.4.4 del procedimiento;

Que; mediante **OFICIO N°0104-2024-GRED/UGEL-F/I.E.10057"JMECH"-F**, de fecha 24 de octubre del 2024, la directora de la IE. N°10057 "José M. Esteves Chicoma" - Ferreñafe, remite expediente de permiso por hora de lactancia materna, correspondiente a la profesora nombrada Ingrid Suguey Fernández García de Hurtado, así mismo se emite, la **Resolución Directoral N° 07-2024-I.E.N°10057/D**, de fecha 24 de octubre del 2024, donde **SE RESUELVE:** Autorizar, el permiso lactancia materna, **una hora (01) diaria, antes del inicio de la tarde de su jornada laboral a partir de las 1:00 a 1:45 p.m.** de acuerdo a sus horas pedagógicas, hasta que su niño cumpla un (01) año de edad;

Que; mediante Acta de Nacimiento N° 93952680 perteneciente a Cristian Isaac Hurtado Fernández (hijo de la profesora nombrada Ingrid Suguey Fernández García, se verifica que la fecha de nacimiento es: 25/08/2024;

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora de la IE. N°10057 "José M. Esteves Chicoma" - Ferreñafe, para proceder al permiso solicitado, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, dispone proyectar la

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002737-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515562164 - 2]

resolución de permiso con goce de remuneraciones por hora de lactancia materna de su jornada laboral, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, con los vistos buenos de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; Ley N° 27591; Ley N° 27240; Ley N° 28731; RVM N°123-2021-MINEDU; D.S. N° 004-2013-ED; N° 27444; Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N.º 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, permiso con goce de remuneraciones por hora de lactancia materna a la profesora, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: FERNANDEZ GARCIA DE HURTADO INGRID SUGEY
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515562164-0- 2024
DNI	: 73234612
FECHA DE NACIMIENTO	: 07/10/1994
CARGO	: Profesora
NIVEL	: Inicial
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. N°10057 "José M. Esteves Chicoma" - Ferreñafe
LUGAR	: Ferreñafe
HORARIO DE PERMISO	: 01 hora diaria antes del inicio de su jornada laboral.
VIGENCIA	: Del 23/10/2024 al 25/08/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
JOSE WILLAMS PEREZ DELGADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 29/10/2024 - 16:08:02



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002737-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515562164 - 2]

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
29-10-2024 / 11:12:16

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
29-10-2024 / 12:10:46